



1 de junio de 2017

Viajes el Corte Inglés

Pregunta:

Con respecto la documentación administrativa del concurso.

¿Es imprescindible la firma de esta declaración? h) *Declaración responsable relativa a la habilitación profesional: inscripción en los registros insulares correspondientes y en el general de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de las Illes Balears. (Anexo 6)*

Nuestra sede y CICMA son de la Comunidad de Madrid.

Respuesta:

La obligación de inscribirse en los registros insulares correspondientes y en el Registro General de empresas, actividades y establecimientos turísticos, prevista en el artículo 58 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de las Illes Balears, únicamente opera para aquellas agencias de viajes que quieran ejercer actividades con carácter permanente en el territorio de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

En consecuencia, solo deberán rellenar y firmar el Anexo 6, *Declaración responsable en relación a la habilitación profesional*, las agencias de viajes que ejerzan actividades con carácter permanente en el territorio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. El resto de agencias de viajes que estén legalmente establecidas en un lugar del territorio español deberán presentar la documentación que se les exige para ejercer dicha actividad en su lugar de origen.

Asimismo informarle que puede modificar el Anexo 6 y adaptarlo a la normativa/requerimientos de su lugar de origen.

5 de junio de 2017

Viajes el Corte Inglés

Pregunta:

En relación al expediente de referencia, nos surge otra consulta que nos gustaría que pudieran aclararos para la correcta elaboración de nuestra propuesta:



- ¿Serían tan amables de facilitarnos el consumo de los billetes de tren?

Respuesta:

El volumen total de gasto anual sobre el que se ha calculado el valor estimado del Acuerdo Marco, respecto a los billetes de tren, han sido los siguientes:

* El total de gasto anual de "Billetes de AVE", con IVA, fue de 620,40 euros y sin IVA fue de 564,00 euros.

* El total de gasto anual de "Billetes de tren, barco y autobús" con IVA fue de 54.789,45 euros y sin IVA fue de 49.808,60 euros.